

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Penagos contra providencia de este Gobierno estimando otro de la Junta administrativa de Sobarzo, referente á la construcción de un lavadero, fuente y abrevadero en el barrio de San Pedro.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 13 de marzo de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 1.º del actual, ha aprobado el expediente de registro minero nombrado «Leandro», núm. 13.436, mandando extender el título de propiedad á favor del interesado, don José Echaverrí, cuando hayan transcurrido los treinta días, desde la publicación de este decreto, sin que se haya recurrido contra él.

Santander 11 marzo de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Recuento general de ganados

Año de 1909

En cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de sus Juntas periciales, procederán inmediatamente á verificar un recuento general de la ganadería existente dentro de su término jurisdiccional, cuyo recuento ha de hacerse en todas las Zonas ó pueblos en que esté dividido el término municipal por dos indi-

viduos de la Junta pericial, á quienes la Corporación comisionará al efecto; dichos comisionados darán cuenta, por escrito, del resultado obtenido en cada zona ó pueblo, con expresión del número de ganados de cada clase, detallando los dueños de las mismas.

Las Juntas periciales procederán, en término de tercero día, á refundir estas relaciones parciales en una general, por orden alfabético de los primeros apellidos de los dueños, cuyas relaciones expondrán al público por medio de edictos en los sitios de costumbre en la localidad, por el plazo de cinco días, para que los contribuyentes que se hallan incluidos en el recuento por ganados no sujetos á la contribución territorial, puedan acreditar documentalmente que están incluidos en la matrícula industrial para el tráfico.

La Junta pericial examinará dicha relación para cerciorarse si cada individuo de los comprendidos en el recuento tiene la riqueza pecuaria que le corresponde ó si se ha dejado de incluir algún contribuyente, cuya omisión redunde en perjuicio de los demás.

Estimándose compensadas durante el año las altas y bajas en la ganadería por nacimientos y muertes ordinarias, las bajas han de proceder precisamente, ó de la venta del ganado en todo ó en parte, en cuyo caso habrá de ser simultánea la baja del vendedor y el alta al comprador; de cambio de vecindad del dueño ó de pérdida de ganados á causa de la epizootia ú otra fortuita. Estas bajas han de ser solicitadas y justificadas por los contribuyentes en la forma ex-

Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	15
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	3
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y crup (9)	2
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12)	2
11 Cólera nostras (13)	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	26
13 Tuberculosis pulmonar (27)	3
14 Tuberculosis de las meninges (28)	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	2
16 Sífilis (36)	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18 Meningitis simple (6)	5
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	17
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	17
21 Bronquitis aguda (90)	11
22 Bronquitis crónica (91)	8
23 Neumonía (93)	23
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	1
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	6
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	2
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
36 Debilidad senil (154)	2
37 Suicidios (155 á 163)	3
38 Muertes violentas (164 á 176)	24
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	2
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	2
Total	197

presada en los párrafos 2.º y 3.º de la regla 9.ª, cuyos expedientes, previo informe de la Junta pericial, se remitirán á esta Administración para su solución, sin cuyos requisitos no podrá consentirse baja alguna en la riqueza pecuaria. Las altas pueden ser por declaración del contribuyente ó á iniciativa de los individuos de la Junta pericial.

En la relación del recuento general de la ganadería ha de expresarse, con la separación debida, el número y clase de ganados, uso á que están destinados, bien á la labor ó á grangería, y el líquido imponible que corresponde, sumando todas las casillas y haciendo al final un resumen general, y una vez terminada la expresada relación, firmada por todos los individuos de la Junta y aprobada por el Ayuntamiento, se remitirán, con un duplicado ó copia, á esta Administración, reintegradas ambas relaciones á razón de diez céntimos el pliego, dentro de la primera quincena del próximo mes de mayo, para que puedan ser examinadas y aprobadas para el día 30 del mismo y sus resultados puedan ser incluidos en el próximo apéndice al amillaramiento.

Esta Administración espera del celo y actividad de todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y Juntas periciales cumplirán este servicio dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta que pasado éste, se verá precisada á proponer al señor Delegado de Hacienda las responsabilidades reglamentarias.

Santander 12 de marzo de 1909.
—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación del único aspirante presentado, al cargo vacante de Juez municipal propietario de Medio Cudeyo:

Don Luis García Palacio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 16 de febrero de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

Santander 12 de marzo de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

Capital de Santander

Año 1909

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población	59 590
Número de hechos...	{ Nacimientos (1)..... 199 Defunciones (2)..... 197 Matrimonios..... 57
	{ Por 1.000 habitantes... Natalidad (3)..... 3'34 Mortalidad (4)..... 3'31 Nupcialidad..... 0'96
	{ Vivos..... Varones..... 103 Hembras..... 96
Número de nacidos...	{ Vivos..... Legítimos..... 177 Ilegítimos..... 13 Expósitos..... 9
	{ Muertos..... Legítimos..... 9 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... »
	{ Total..... 199
Número de fallecidos.	{ Varones..... 91 Hembras..... 106
	{ Menores de 5 años..... 71 De 5 y más años..... 126
	{ En hospitales y casas de salud..... 34 En otros establecimientos benéficos..... »
	{ Total..... 197
	{ Total..... 197

Santander 12 de marzo de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Arredondo durante el tercer trimestre de 1908.

Sesión subsidiaria del día 4 de julio

No hubo asuntos.

Día 11

Declarar que los padres del mozo José María de la Maza García, número 3 del sorteo del reemplazo actual, no son pobres a los efectos legales.

Pagar los gastos carcelarios del partido, correspondiente al segundo trimestre, que ascienden a 163 pesetas 28 céntimos.

Idem al Centro de negocios Alonso 33 pesetas por la suscripción de tres meses.

Autorizar al apoderado en la capital para que recoja de la Tesorería de Hacienda varias inscripciones emitidas por la Dirección de la Deuda a nombre de este Ayuntamiento.

Día 18

No hubo asuntos.

Día 25

Se da cuenta de una comunicación de la excelentísima Comisión mixta que participa haber sido declarado soldado el mozo José María de la Maza García.

Pagar el segundo trimestre de alumbrado público, que importa 101 pesetas 15 céntimos.

Designar al Secretario, señor Ruigómez, como comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los quintos de este reemplazo.

Día 1.º de agosto

Reintegrar al Depositario la cantidad de 40 pesetas por su cuenta e jornales pagados en reparación de plazas.

Designar las horas de cuatro a ocho de la tarde para el sacrificio de reses en el matadero público, mientras duren los excesivos calores.

Día 8

Pagar al Secretario una cuenta

de materiales de escritorio, modelación y correo, que asciende á 246 pesetas y 70 céntimos.

Día 14

No hubo asuntos.

Día 22

Abonar á don Pedro Ruiz Fuente la cantidad de 1.500 pesetas á cuenta de las obras de construcción de un tejadillo para la plaza.

Día 29

No hubo asuntos.

Día 5 de septiembre

Abonar al Secretario, señor Ruigómez, 15 pesetas por gastos de una Comisión á Lanerosa por asuntos del Ayuntamiento.

Día 12

No hubo asuntos.

Día 19

Quedar enterada la Corporación de haber sido desestimada por el señor Administrador de Hacienda la petición de don Antonio Manteca que solicitó un terreno parcelario en el barrio de Socueva.

Día 26

Designar al Secretario, señor Ruigómez, para que concorra á la junta del partido con objeto de discutir las cuentas correspondientes al año de 1907 y formar los presupuestos para el próximo de 1909.

Prorrogar, á petición del contratista, el plazo para la ejecución de las obras de la plaza hasta el último día del mes de octubre.

Abonar á dicho contratista, á cuenta de las obras ejecutadas, 3.000 pesetas.

Arredondo 1.º de octubre de 1908.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Pardo.—El Secretario, Nicasio Ruigómez.



Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1908, que se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ordinaria del día 1.º de octubre

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se tengan presentes, para resolver en su día, las reclamaciones de doña María Ortiz y don Agustín Fernández que se oponen á la creación de nuevas vías en esta villa.

Elevar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación una razonada instancia, acompañada de Memoria y croquis, pidiendo la concesión en forma de los beneficios de la ley de 18 de marzo de 1895 para la realización del proyecto de creación de nuevas vías en esta villa.

Recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación contra la resolución del señor Gobernador civil respecto á la reforma de una alcantarilla y entablar los recursos que procedan por no reconocer competencia al señor Juez municipal para intervenir en este asunto.

Pagar al Farmacéutico titular una cuenta de 54'75 pesetas por medicamentos á pobres en el tercer trimestre.

Día 8

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Publicar los correspondientes edictos haciendo saber al vecindario la obligación que tiene de dar parte de los traslados de residencia para formar la estadística del movimiento de población.

Conceder á doña Mariana Carredano la licencia que tiene solicitada para elevar los pisos de una casa de su propiedad de la plaza mercado.

Día 15

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar al Subdelegado de Medicina del partido los honorarios devengados en una visita girada á la escuela de niñas, en virtud de orden superior.

Conceder 100 pesetas de gratificación al Maestro de la escuela pública de niños de Udalla por el interés demostrado en la enseñanza.

Día 22

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que el señor Arquitecto reciba las obras ejecutadas para la defensa del río Asón por don Eugenio Uriarte.

Día 29

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación de las obras de defensa del río Asón y que se pague su importe de 1.783 pesetas al contratista don Eugenio Uriarte.

Informar al señor Ingeniero de Montes en unos expedientes sobre ocupación de terrenos por don Calixto García, don Tomás Castillo, don Agapito Solana y don Federico Pérez.

Jubilar al guardia municipal don Luis Cardena desde 1.º de enero próximo, con la asignación de 547 pesetas 50 céntimos anuales, 2 por llevar más de treinta años de servicios.

Solicitar de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao que en los billetes y guías se ponga el nombre de Marrón Ampuero.

Convocar á la Junta municipal para el día 31 con objeto de discutir el presupuesto ordinario para el año de 1909.

Nombrar al Concejal don Francisco Gil para la vigilancia del matadero.

Quedar enterada de haberse satisfecho al Director de la Banda de música la suma de 1.050 pesetas por los meses de verano que ha tocado en esta villa.

Día 5 de noviembre

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir en forma al arrendatario de la pesca del salmón, don Hipólito Sáinz, para que verifique el pago del remate, consistente en 2.500 pesetas.

Socorrer con 10 pesetas á la enferma y pobre doña Amalia Basoa por carecer de recursos.

Día 12

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver la fianza que tiene

constituida don Eugenio Uriarte, consistente en 200 pesetas, á responder de las obras de defensa al río.

Día 19

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á la Alcaldía para arrendar la planta baja de la Casa Consistorial.

Adquirir varios árboles plátanos para plantar alrededor de la iglesia parroquial.

Día 26

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo del impuesto de consumos y señalar el día 20 de diciembre para que tenga lugar la subasta.

Nombrar al Concejal don Carlos García para la vigilancia del matadero durante la presente semana.

Día 3 de diciembre

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el contrato de arriendo del local de la planta baja de la Casa Consistorial hecho con don Luis Colomo.

Que informe la Jefatura de Obras públicas en una instancia de don Jose Garzón que pide permiso para abrir una puerta.

Nombrar una Comisión, compuesta de los Concejales don Alberto Camino, don Víctor Rivas y don Francisco Gil, para que informen en una instancia suscrita por don Francisco Arriola pidiendo permiso para construir una plaza de toros en el sitio de la Nogalera.

Señalar el día 10 del corriente, á las tres de la tarde, para que tenga lugar el sorteo de veinte obligaciones del empréstito municipal.

Señalar el día 25 del actual para verificar los remates de arbitrios de puentes de la plaza mercado y feria.

Declarar insolventes, á los efectos de la responsabilidad de quintas, á varios padres de mozos del actual reemplazo.

Día 10

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Verificar el sorteo de veinte obligaciones del empréstito municipal.

Conceder á don Francisco Arriola el permiso solicitado para construir una plaza de toros en esta villa.

Día 17

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver el depósito que tiene constituido don Fermín Gómez á responder del cumplimiento del remate de carnes y arbitrio del matadero.

Devolver igualmente á los arrendatarios de arbitrios de la plaza y feria los depósitos de garantía que tenían constituidos.

Día 24

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar en quiebra el remate de consumos sobre líquidos, adjudicado á don Baldomero López, por no haber prestado la fianza definitiva, é incautarse el Ayuntamiento de la fianza provisional de mil pesetas, que ingresará á favor del Municipio, y que se anuncie nueva subasta.

Asociarse á la protesta formulada por otros Ayuntamientos contra la existencia de la penitenciaría del Dueso y solicitar del Gobierno resuelva cuanto antes su traslado.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene los pagos del cuarto trimestre con sujeción á las consignaciones del presupuesto.

Pagar varias cuentas y el importe de las veinte obligaciones del empréstito que han sido amortizadas y sus intereses.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde para que se encargue de ordenar el plantío y poda del arbolado en los paseos.

Día 31

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Passar á la Junta local de primera enseñanza una reclamación del Maestro de Marrón que pide retribuciones escolares.

Aprobar los expedientes de arbitrios de la plaza y feria y dar posesión á los arrendatarios.

Aprobar la transferencia del arriendo del ferial, hecho por don Vicente Cano á favor de don José Palacio.

Aprobar la lista de electores de Compromisarios para Senadores y que se exponga al público el día 1.º de enero.

Pagar varias cuentas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Quedar enterado del nombramiento hecho por el señor Alcalde del guardia municipal á favor del sargento licenciado don Jorge Abajo.

Ampuero 22 de febrero de 1909.—El Alcalde, Mateo Rivas.—El Secretario, Ignacio Pacheco.

* * *

Diligencia.—En la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 25 del corriente, se aprobaron los anteriores extractos.

Ampuero 27 de febrero de 1909.—El Secretario, Ignacio Pacheco.

→*←

Ayuntamiento de Arenas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión del día 7 del actual, acordó declarar prófugos á los mozos anotados al pie, por no haberse presentado en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, al sorteo y clasificación de soldados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que puedan presentarse voluntariamente á la clasificación definitiva, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 28 del actual, y hora de las ocho.

Arenas 9 de marzo de 1909.—El Alcalde, Santiago González.

Mozos que se citan

Ecequiel Ceballos Vélez, hijo de Crisantos y Juliana, núm. 10 del sorteo actual.

Silverio Terán González, hijo de Juan y Rita, núm. 22.

Serafin Pérez Díaz, hijo de Manuel y Josefa, núm. 28.

→*←

Ayuntamiento de Puente Viego

La renombrada feria del Angel que anualmente se viene celebrando en el pueblo de Vargas, en este

Municipio, en los días 1, 2 y 3 de marzo, no se pudo verificar por causa de las muchas aguas y nieves; por tal motivo el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 5 del corriente, acordó trasladar dicha feria, la cual ha de tener lugar en los días 25, 26 y 27 del presente mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de tratantes y ganaderos.

Puente Viego á 6 de marzo de 1909.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.



Ayuntamiento de Los Tojos

Confecionado por este Ayuntamiento el reparto vecinal y consumos para el año corriente, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para su examen por los vecinos, á los efectos de reclamación.

Los Tojos 7 de marzo de 1909.—El Alcalde, J. Pérez.



Ayuntamiento de Tresviso

Se interesa en el indicado Ayuntamiento la presentación del mozo don Eusebio Collado, hijo de Patricia, naturales de esta villa, número 5 del alistamiento del año 1908, para que justifique, como el año expresado, la excepción del servicio por ser hijo único de la referida Patricia, pues en caso contrario y de no verificar la indicada justificación ni haberse presentado antes del día 28 del corriente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tresviso á 8 de marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Cieza

Lista electoral que definitivamente forma este Ayuntamiento en cumplimiento al art. 19 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Lope Marcano Fernández.
Benito Sáiz y Sáiz.

Faustino Lareste Marcano.
Manuel Sáiz González.
Benito Fernández González.
Marcelino Ruiz Cieza.
Pedro Boenaga Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Marcelo Aguayo.
Pedro Abascal.
Alonso Abascal.
Manuel Bustillo.
Andrés Boenaga.
Bernardo Boenaga.
Santos Ceballos.
Celedonio Cuevas.
José Díaz.
Eduardo Fernández.
Eugenio Fernández Riaño.
Jorge Fernández Boenaga.
Manuel Fernández.
Basilio González.
Bonifacio González.
Salvador Gutiérrez.
Santiago González.
José Moral.
Román Marcano.
Gregorio Marcano.
Raimundo Marcano.
Miguel Núñez.
Ignacio Núñez.
Alberto Polanco.
Facundo Pérez.
Andrés Pilatto.
Juan Quevedo.
Pedro Riaño.
Agustín Riaño.
Facundo Sáiz.
Pedro Sáiz.
Alonso Tezanos.
Narciso Tezanos.
Felipe Vele.
Gerardo Vele.
Vicente Velarde.
Concuenda fielmente con su original. Y para remitir al señor Gobernador civil libro la presente, visada, sellada y firmada en Cieza á veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El Alcalde, Lope Marcano.—Paulino Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,
Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día diez de abril próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las doce, la subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

1.º En el Ayuntamiento de Villacarriedo, pueblo de Santibáñez, barrio de Paderña, la octava parte de

una casa habitación, cuadra y pajar, sin número, que mide cien metros de superficie. Un huerto accesorio, de cabida media área y de otro huerto frente á la misma, de igual cabida y árboles; linda la casa por derecha herederos de Pascual Sáinz Maza, tramera los de Antonio Gómez, á izquierda el huerto primero, que linda por el Este la casa, Sur carretera, Norte y Oeste Manuel García. El otro huerto, linda al Este herederos de Pascual Sáinz Maza, Sur y Oeste carretera y Norte egido común; valuada dicha octava parte en doscientas cincuenta pesetas..... 250

2.º En el mismo pueblo, sitio de la Tejera, la octava parte de una tierra labrantía, de cabida catorce carros; linda Norte herederos de Miguel Toranzo, Sur y Este Leonardo Pando y Oeste carretera; valuada la octava parte en sesenta pesetas..... 60

3.º En el pueblo de Soto, vega de Pino, sitio de la Sotilla, la octava parte de una tierra de dos carros sesenta y cuatro brazas; linda al Sur don Leonardo Pando y demás vientos don Luis Mazorra; valuada la octava parte en diez pesetas..... 10

4.º En Santibáñez, sitio de Rebollar, la octava parte de otra finca, de prado y tierra labrantía, de cabida quince carros; linda Norte Teresa Mazorra y Benito Vélez, Este Miguel Toranzo y Norte y Oeste con carreteras; valuada en cien pesetas..... 100

5.º En el barrio de la Hormaza una casa, de planta baja, principal y desván, cuadra y pajar y un colgadizo á su izquierda y un huerto por el mismo lado; ocupa todo tres carros, y linda por todos vientos egido común; valuada la octava parte en doscientas pesetas..... 200

6.º En el pueblo de Soto, sitio de Llosa Redonda, la octava parte de un prado de treinta y cuatro carros, con árboles dentro y fuera; linda Sur carretera y demás vientos monte del Estado; vale doscientas pesetas 200

7.º En el mismo pueblo, vega de Pino, sitio de la Bárcena, un prado de treinta y nueve áreas, la octava parte; linda Norte Nicanor Gutiérrez, Sur Celestino González, Este Cayetano Vélez y Oeste arroyo; vale ciento cincuenta pesetas 150

8.º En Santibáñez, Vega de Haces, sitio Cirizo la Cruz, la octava parte de una tierra de nueve carros cuarenta y ocho brazas; linda Este viuda de Manuel García, Oeste Leonardo Pando; vale ciento cuarenta pesetas 140

9.º En Santibáñez, vega del Pino, arriba de la Bárcena, la octava parte de un prado de once carros; linda Este viuda de Manuel García, Oeste y Norte Leonardo Pando y Sur herederos de Raimundo Gutiérrez; vale cien pesetas 100

10. En Santibáñez, vega del Pino, sitio Prisca María, la octava parte de un prado de catorce carros y tres cuartos; linda por todos vientos con don Antonio de la Bárcena; valuado en ciento ochenta pesetas 180

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Antonio Otero Gómez para con su importe pagar á don Serapio Otero Gómez cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, más las costas, á que ha sido condenado en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de paz de la capital de Buenos Aires.

Se advierte que se subastan sin haberse presentado los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente el diez por ciento de la misma.

Dado en Villacarriedo á seis de

marzo de mil novecientos nueve. —Fernando Valverde.—Por su mandado, Lic. Fidel Riancho.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de documentos contra Julio Fernández Collantes, vecino de Laserna; por la presente se cita á Galo Alonso, vecino que fué del mismo pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la aludida causa; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega marzo nueve de mil novecientos nueve.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día, dictada á instancia de don Felipe Forcada Gómez, en expediente de información posesoria para que se inscriba á su favor y al de sus hermanas doña Felisa y doña Catalina Forcada Gómez en el Registro de la propiedad del partido un prado, cabida de un área cuarenta y nueve centiáreas, radicante en esta ciudad de Santander, al sitio de Molnedo, hoy calle de San Martín, dentro del cual existe una casa señalada con el número nueve de población, que consta de planta baja, dedicada hoy á tienda, piso primero, segundo y desván, se cita á doña Fulgencia Regatillo Quintana, que es desconocida y parece tiene inscripto con anterioridad el mismo inmueble, para que dentro de octavo día, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander.—El Escribano, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, don Eloy Esperanza de Oyarbide, en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas seguido contra Luis González y Clodoaldo Espinosa Pérez, como supuestos autores de hurto de varias piezas de ropa, ha mandado citar á éstos por medio de edictos, por ignorarse sus paraderos, á fin de que comparezcan en el Juzgado de dicho distrito, Santa Lucía, número uno, primero, el día diez y siete del corriente, á las once de la mañana, á prestar la oportuna declaración; previniéndoles que de no personarse les parará el perjuicio que señala el artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente cédula en Santander á nueve de marzo de mil novecientos nueve. —El Secretario, Cástor V. Pacheco.



REQUISITORIA

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al penado Bienvenido Sáinz Fernández, natural y vecino de Salsya, de veintidós años, hijo de Blas y Esperanza, soltero, jornalero, y que en la actualidad se ignora su paradero, aun cuando se supone esté en Francia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel del partido á extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, en la cárcel de este partido caso de ser habido.

Dado en Villacarriedo á seis de marzo de mil novecientos nueve. —Fernando Valverde.— Por su mandado, Fidel Riancho.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª SANTANDER

CEDULA DE CITACION

CEDULA DE CITACION

CEDULA DE CITACION

BOG